



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Ordinaria, para la contratación del "Servicio de Enseñanza de Danza del Ayuntamiento de Illescas", conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Illescas – Alcalde - Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

"Servicio de Enseñanza de Danza del Ayuntamiento de Illescas". La duración del contrato es de dos años, con posibilidad de prorrogar por dos anualidades más, ejerciéndolas estas de una en una. El período de ejecución del contrato en cada anualidad es durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre, meses incluidos.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a 27.000,00 euros anual, exento de I.V.A. en virtud de lo que regula el artículo 20.1.9 y 10 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido. El presupuesto máximo a efectos de licitación para la duración del contrato asciende a 54.000,00 euros, exento de I.V.A.

El precio fijado a abonar por el Ayuntamiento por la prestación del servicio es de 15,00 euros máximo por alumno al mes, tal y como regula la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la realización de Actividades y Cursos Culturales al mes y por usuario, siendo los meses que se imparte la enseñanza de nueve meses.

Valor estimado del contrato: 108.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS.

- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas, 45200.
- d) Teléfono: (925) 51 10 51.
- e) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.- ART. 75 DEL TRLCSP.

a) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 40.500,00 euros conforme determina el RGLCAP. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito. d) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 57.300,00 euros conforme determina el RGLCAP. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.

7.2) SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.- ART. 78 DEL TRLCSP.-

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o por un importe de 27.000,00 euros. La relación ha de incluir, importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Deberá acreditar la disponibilidad de bien inmueble, bien en propiedad, bien en régimen de arrendamiento o cualquier otro, con la correspondiente licencia de apertura y puesta en funcionamiento del mismo para la prestación del servicio que nos ocupa. El bien inmueble en el que se prestaría el servicio



ha de estar localizado en el término municipal de Illescas. Para la más adecuada optimización del servicio se excluye como localización del inmueble las urbanizaciones exteriores.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación del contrato se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, mediante la valoración de los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos (incluyéndose los 10 puntos que, como máximo, se atribuirán a las mejoras ofertadas), conforme la siguiente ponderación:

- Proyecto: El proyecto que se tiene que presentar para ser valorado hasta un máximo de 45 puntos, deberá aludir a todas las disciplinas que son objeto de contrato y obligadas de impartir, sin perjuicio de poder incluir nuevas disciplinas para la Escuela de Danza. Constará de una memoria explicativa para el desarrollo del servicio de la Escuela de Danza, que deberá cumplir en todo caso, la exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, así como la normativa vigente, en el que deberá plasmar, con el siguiente baremo:

- Objetivos, partiendo de los objetivos de cada etapa, se valorará el desarrollo de los objetivos y contenidos específicos por curso y disciplina. (hasta 10 puntos).

- Programación, el adjudicatario deberá aportar el organigrama previsto para la prestación del servicio, haciendo constar los datos de los profesionales que formarán el equipo. (hasta 10 puntos)

- Metodología (hasta 10 puntos)

- Evaluación (hasta 10 puntos).

- Medios técnicos y materiales (hasta 5 puntos), el licitador deberá aportar las condiciones del lugar de impartición de clases (metros cuadrados), número de salas, equipos técnicos y cualquier recurso técnico que sea susceptible de valorar. Deberá acompañarse una descripción pormenorizada de las características del inmueble, así como plano descriptivo y de situación.

- Medios humanos: hasta un máximo de 45 puntos. Deberá incluir la relación nominal del personal responsable de la ejecución del contrato, en la cual se incluirá documentación que acredite la titulación del personal que estará a cargo del servicio, así como la formación académica y experiencia relacionada con el servicio.

Se valorará la titulación del profesorado, obteniendo:

- Grado Medio en cualquiera de las disciplinas con titulación oficial – Danza Española, Baile Flamenco, Danza Contemporánea o Danza Clásica-, 5 puntos por cada profesor hasta un máximo de 15 puntos.

- Grado Superior en cualquiera de las disciplinas con titulación oficial – Danza Española, Baile Flamenco, Danza Contemporánea o Danza Clásica-, 10 puntos cada profesor hasta un máximo de 20 puntos.

- Otros cursos o certificaciones acreditativas de disciplinas con titulación no oficial, 2,5 puntos por cada profesor, hasta un máximo de 10 puntos.

- Mejoras: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Estas mejoras deben ir encaminadas a mejorar la prestación del servicio y, en ningún caso, deben coincidir con las obligaciones recogidas en el pliego.

Programación de festivales de fin de curso que sirvan de difusión de todas las actividades ofertadas en la Escuela de Danza que tengan un carácter escénico, a coste cero para el Ayuntamiento, así como para los alumnos de la Escuela de Danza.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) fecha límite de presentación.- Quince días naturales (15 días) contados desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

B) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 39/2015, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- APERTURA DE OFERTAS.- SALA de Juntas del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.- A cargo del adjudicatario.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE.- www.illescas.es

Illescas 6 de julio de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 3462